



EXP	0728983
DOC	2120969

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 066- 2024/MPH

Huacho, 28 de Octubre de 2024

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N°20 de fecha 25.10.2024; Exp. N° 728483 – Doc. N° 2071937, de fecha 15.08.2024; Informe N° 1837-2024-GGDS/MPH, de fecha 19.08.2024; Proveído N° 2364-2024-GM/MPH, de fecha 20.08.2024; Informe N° 1284-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 28.08.2024; Informe N° 93-2024-OGPPI/MPH, de fecha 29.08.2024; Proveído N° 193-2024-OGAJ/MPH, de fecha 02.09.2024; Informe N° 1971-2024-GGDS/MPH, de fecha 03.09.2024; Informe Legal N° 737-2024-OGAJ/MPH, de fecha 04.09.2024; Informe N° 2013-2024/GGDS/MPH, de fecha 06.09.2024; Proveído N° 2482-2024-GM/MPH, de fecha 09.09.2024; Informe N° 02211-2024-GGDDS/MPH, de fecha 30.09.2024; Informe N° 377-2024-GM/MPH, de fecha 03.10.2024; Proveído N° 1274-2024-ALC/MPH, de fecha 11.10.2024; Carta N° 643-2024-SG/MPH, de fecha 11.10.2024; Dictamen N° 020-2024-CPPSEDACLP-RP/MPH; Carta N° 54-2024-COPSEPACLP/MPH, de fecha 24.10.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"; asimismo mediante Resolución ministerial N° 027-2024-MIDIS se dispone "Aprobar las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, mediante Exp. N° 728483 – Doc. N° 2071937, de fecha 15.08.2024, presentado por la Lic. Silvia Luz Gómez Climaco, en su calidad de Directora de Institución Educativa N°86 "DIVINO CORAZON DE JESUS", solicita en el marco de su participación con la entidad provincial en el SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2024, un kit de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario, adjuntando para ello una lista de utensilios metálicos, utensilios de plástico, equipos e indumentaria.

Que, mediante INFORME N°1837-2024-GDS/MPH de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Gestión del Desarrollo Social señala al Gerente General que la gerencia de Desarrollo Social es la encargada de planificar, programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades de programas de Servicios Sociales, promoviendo acciones colectivas en bienestar de la comunidad, así como desarrollar aspectos sociales, en concordancia a los procedimientos administrativos y demás normas legales vigentes por ende la Municipalidad Provincial, nos encontramos participando del SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2024, teniendo como objetivo que nuestra institución edil generara las condiciones y brindara servicios públicos de calidad, articulando en todo momento las instituciones que proveen dichos servicios permitiendo que más personas que están en situación de pobreza extrema y en condición de vulnerabilidad o exclusión, dando mayores oportunidades para el cierre de brechas sociales existentes, asimismo de cumplir con las metas asignadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a Nivel Nacional; considerando VIABLE el apoyo con cocina y kit de menaje para culminar con la implementación en dicha institución, mejorando su estilo de alimentación saludable en beneficio de los estudiantes.

Que, con INFORME N° 1136-2024-OPEPYE-OGPPI/MPH de fecha 31 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto e Estadística, que en base a la revisión del marco presupuestal se está otorgando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/. 7,663.20 soles para la ADQUISICION

ACUERDO DE CONCEJO N° 066/MPH

- 2 -

DE KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, requerido por la Gerencia de Gestión del desarrollo Social, en ese sentido se otorga la cobertura presupuestal según la siguiente Estructura Funcional Programática del gasto de acuerdo al monto asignado en el PIM 2024 según se detalla:

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	AOI	PARTIDA	MONTO
1633	0081	9002	3999999	5001101	08	7	30137101506	2.3.199.199	7,663.20

Que, mediante Informe Legal N° 737-2024-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: **PRIMERO:** resulta **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la Institución Educativa Inicial N° 86, mediante Expediente Administrativo N° 728983, esto es, otorgar un kit de cocina y menaje para la implementación de su área de cocina, ello al amparo de la participación de la Edición N° 2024 del Premio Nacional Sello Municipal; **SEGUNDO:** Corresponde remitir los actuados al CONCEJO MUNICIPAL, a fin de que se **PRONUNCIE** de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidad; Opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 377-2024-GM/MPH, de fecha 03.10.2024;

Que, mediante Carta N° 54-2024-COPSESPACLP/MPH, de fecha 24,10.2024, se remite el Dictamen N° 020-2024-CPPSEDACLP-RP/MPH, de la Comisión Permanente de Política Social, Educación, Salud, Programa de Alivio Contra la Pobreza, a través del cual dictaminan lo siguiente; APROBAR, la solicitud formulada por la Lic. Silvia Luz Gómez Clímaco en su calidad de Directora de Institución Educativa N° 86 "DIVINO CORAZON DE JESUS", solicita en el marco de su participación con la entidad provincial y el Sello Municipal Edición 2024 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, un kit de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario, adjuntando para ello una lista de utensilios metálicos, utensilios de plástico, equipos e indumentaria; teniéndose en consideración, que en base a la revisión del marco presupuestal se está otorgando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/. 7,663.20 soles por parte del área administrativo competente;

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE UN KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR, por la suma de S/ 7,663.20 soles a favor de la Institución Educativa N°86 "DIVINO CORAZON DE JESUS", representada por la Lic. Silvia Luz Gómez Clímaco, en su calidad de Directora, en el marco de su participación con la entidad provincial en el SELLO MUNICIPAL EDICIÓN 2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2024, conforme ha actualizado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Proveedor N° 1136-2024-OPEPYE-OGPPI/MPH de fecha 31 de julio de 2024

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	AOI	PARTIDA	MONTO
1633	0081	9002	3999999	5001101	08	7	30137101506	2.3.199.199	7,663.20

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

SALA DE REGIDORES
Interesado
OPEY/OC/OT
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL